

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21415 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 375 B/1989, promovido por don Eugenio Granado de la Fuente.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 375 B/1989 en el que son partes, de una, como demandante, don Eugenio Granado de la Fuente, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 22 de diciembre de 1988, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Granado de la Fuente contra la Resolución de fecha 19 de julio de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1988, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que determinó la pensión complementaria de jubilación a percibir por el recurrente, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas Resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado», del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

21416 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos números 58.241 y 58.242, acumulados, promovidos por don Luis Garín Rodrigo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1991, en los recursos números 58.241 y 58.242, acumulados, en los que son partes, de una, como demandantes, don Luis Garín Rodrigo y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 1988, sobre marco jurídico para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar Vocacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Garín Rodrigo, doña María Asunción Fernández Díaz, don Guillermo Iriarte Aranaz, doña María Teresa Ancin Echarri y don Julián Arena Pascual, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1988, por la que se estableció el marco jurídico para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores

del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el nivel de Educación General Básica, y contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 1 de marzo de 1988, por la que se publicó la relación de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional dependientes de dicho Ministerio, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

21417 *RESOLUCION de 2 de julio de 1992, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres, Organizaciones y Seminarios de estudios de la mujer con cargo a los presupuestos de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos autónomos y en el punto sexto de la Orden de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto de la Mujer y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas, que se acompañan como anexos I y II a la presente Resolución.

Madrid, 2 de julio de 1992.-La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

ANEXO I

Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1992 y Resolución del Instituto de la Mujer de 16 de marzo de 1992

	Pesetas
1. Agora Feminista	1.800.000
2. Amazonas, Mujeres sin Fronteras	400.000
3. Asamblea de Mujeres de Burgos	400.000
4. Asamblea de Mujeres de Cantabria	300.000
5. Asociación Aragonesa Villel	300.000
6. Asociación Católica de Mujeres Separadas	2.000.000
7. Asociación Concepción Arenal	400.000
8. Asociación Coordinadora Feminista de Las Palmas	300.000
9. Asociación Coordinadora de Tenerife	800.000
10. Asociación Cultural Andaina	400.000
11. Asociación Cultural de Mujeres Concepción Arenal de Ares	200.000
12. Asociación Cultural de Mujeres Jesús Cancio	400.000
13. Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER)	3.500.000
14. Asociación de la Mujer de Benijuan	500.000
15. Asociación de Librerías de Mujeres «Una Palabra Otra»	3.700.000
16. Asociación de Madres Solteras de Zafra y comarca	300.000
17. Asociación de Mujeres Agredidas y Maltratadas	300.000
18. Asociación de Mujeres de la Feria	300.000